

**REGLAMENTO DEL  
TORNEO INTEGRACION 2024**



**MONTEVIDEO, 19 DE FEBRERO DE 2024.-**

## REGLAMENTO GENERAL DEL TORNEO INTEGRACION

### **Art. 1). – ORGANIZACIÓN.**

El Torneo Integración (en adelante también T.I.) es el Torneo Oficial organizado por la OBL Organización de Basquetbol del Litoral, con la superintendencia de la Federación Uruguaya de Basketball (en adelante F.U.B.B.).

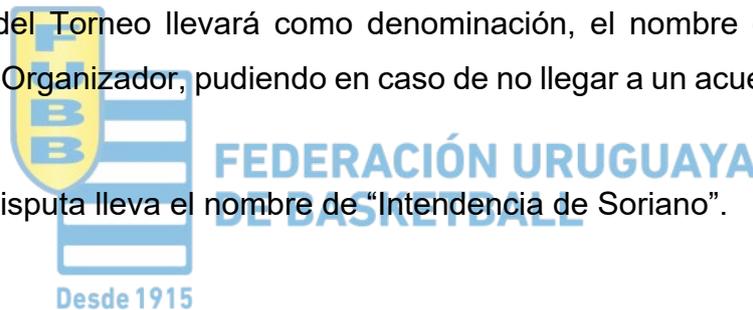
### **Art. 2). – FECHA DE DISPUTA.**

El Torneo Integración se disputará anualmente, en la fecha que determine la organización, atendiendo a la planificación de la temporada que realice el Comité Ejecutivo de la FUBB. Este torneo se disputará en los meses de febrero y marzo del 2024, según calendario adjunto.

### **Art. 3) - DENOMINACIÓN.**

Cada etapa del Torneo llevará como denominación, el nombre que al efecto establezca el Organizador, pudiendo en caso de no llegar a un acuerdo, no llevar nombre.

La Copa en disputa lleva el nombre de “Intendencia de Soriano”.



### **DE SU INTEGRACIÓN Y FORMA DE DISPUTA.**

### **Art. 4). – LOS EQUIPOS.**

Los equipos participantes del T.I. serán aquellos clasificados de acuerdo a las Liga de Paysandú y Liga Regional de Soriano, los dos primeros en cada caso respectivamente. En el caso que algún equipo por diferentes circunstancias no pueda participar, la propia Liga afectada designará a su remplazo. Los Clubes efectivamente participantes en el Torneo, deberán comunicar su domicilio electrónico oficial, sin lo cual no se dará por válida ninguna gestión administrativa.

**Art. 5). – DISPUTA DEL TORNEO.**

La disputa del T.I. se realizará conforme a lo que se establece en este Reglamento.

**Art. 6).- FORMA DE DISPUTA.**

La forma de disputa se detalla en el ANEXO I, que se reputa como parte integrante de este Reglamento.

**Art. 7).- DÍAS DE DISPUTA.**

Se disputarán como máximo dos fechas por semana, según determine la organización.

En la disputa del Super 4 se jugará en día viernes y la final en día domingo según determine la organización. (cada 44 horas mínimo de separan entre partido y partido)

**Art. 8).- ESCENARIOS LOCATARIOS.**

La organización del T.I. dispondrá de las más amplias potestades para la fijación y designación de los escenarios en donde se disputen los partidos.

**Art. 9).- FECHAS DIFERENCIALES.**

La organización del T.I. tendrá la potestad de fijar, prorrogar, suspender, así como reprogramar los partidos que hayan sido suspendidos, lo cual será comunicado a todos los clubes con una anticipación mínima de 20 horas.

**DE LOS JUGADORES – SU PARTICIPACIÓN.**

**Art. 10).- FICHAS.**

Podrán utilizarse cinco jugadores mayores (nacidos con anterioridad al 1 de enero de 2000). Los planteles de los Clubes que participen en este Torneo, deberán estar integrados exclusivamente por FICHAS que pertenezcan a

cualquier Club de OBL en oportunidad del T.I., y que presenten ficha médica vigente.

Se entiende perteneciente a Club OBL el jugador que ha disputado partidos oficiales por cualquiera de ellos, en el torneo inmediatamente anterior al T.I.; siempre que su condición reglamentaria lo mantenga afiliado a éste (sin pase posterior y vigencia de la temporalidad).

Los jugadores que, perteneciendo a un Club OBL, defiendan a un club diferente en el T.I. y su posible continuidad en Play-In de LUB, lo harán en calidad de REFUERZOS, retornando (una vez que finalice su participación en el o los torneos) a sus clubes de origen en las condiciones y calidades que poseían inicialmente, esto es, antes del T.I.

#### **10.1.- JUGADORES 'INNOMINADOS'.**

a) El cupo será de hasta tres (3) de "jugadores innominados" que podrán utilizarse para incluir indistintamente jugadores extranjeros, nacionalizados o nacionales.

b) Al sólo efecto de lo que refiere al régimen de recambios durante el campeonato, se aplicarán a todos ellos, las mismas normas que se aplican a los jugadores extranjeros. Los jugadores sustitutos podrán ser extranjeros, nacionalizados o nacionales, y sustituir a cualquiera de los que utilizan los cupos de "innominados".

c) Se podrán incluir jugadores extranjeros que hayan jugado la LUB actualmente en disputa como INNOMINADOS, siempre que éstos hubieren sido recambiados por el equipo donde participaron o su equipo haya finalizado su participación en la misma (LUB).

#### **10.2.- LISTA DE LIMITACION 'FICHAS' E 'INNOMINADOS'.**

Previo al comienzo del T.I., todos los equipos deberán presentar ante la FUBB una lista de limitación que abarcará a este torneo, dentro de los plazos condiciones y marco regulatorio previsto en el Reglamento General de Transferencias, estableciendo además un cupo de jugadores innominados que no podrá ser superior a TRES.

**Art. 10.3.- RECAMBIO DE JUGADORES 'INNOMINADOS'.**

Los Clubes podrán sustituir (recambio) a sus jugadores innominados las veces que lo estimen conveniente o necesario hasta el inicio de las etapas de Super 4, conforme lo estipulado en el artículo 13.

**Art. 10.4 DISPOSICIÓN GENERAL.**

Ningún jugador podrá participar en más de un equipo durante el T.I.

**Art. 11).- DE LOS JUGADORES NO 'FICHAS' NI 'INNOMINADOS'.**

Además de las 'FICHAS' e 'INNOMINADOS', completarán los planteles en cada juego y de manera obligatoria, al menos 4 (cuatro) jugadores que pertenezcan a la misma Liga de origen del club participante y que sean nacidos con posterioridad al 31/12/1999.

**Art. 11.1.- LISTA DE LIMITACION.**

Previo al comienzo del T.I., todos los equipos deberán presentar ante la FUBB una lista de limitación que abarcará a este torneo y a los Play-In de LUB, dentro de los plazos, condiciones y marco regulatorio previsto en el Reglamento General de Transferencias, estableciendo además un cupo máximo para utilizar de 12 jugadores que no revistan la calidad de FICHAS ni INNOMINADOS.

**Art. 12).- PASES.**

La fecha del período de pases será fijada hasta 5 días antes del comienzo del primer partido y hasta la hora 21hs. del último día del período.

**Art. 13).- CONDICIONES DE LOS RECAMBIOS DE 'INNOMINADOS'.**

Los equipos podrán recambiar a sus jugadores innominados hasta veinticuatro (24) horas antes de su participación en el Super 4. Luego de esa fecha, sólo se podrá realizar el recambio si el Cuerpo Médico designado por la organización del T.I. lo autoriza, previa comunicación con el rival de turno y cumpliendo con el procedimiento del Tribunal Médico.

Si se solicita el tribunal médico y el mismo con su informe habilita el recambio del jugador innominado, el mismo se debe efectuar y una vez que dicte la

resolución por parte de la Mesa, automáticamente quedará inhabilitado el jugador que solicita la junta médica, siempre y cuando la misma sea por 15 días o más.

**Art. 14).- RECAMBIO DE JUGADORES 'FICHAS'.**

Durante el torneo y hasta el inicio de la etapa del Super 4, los Clubes podrán recambiar, por una única vez, un jugador nominado, incluido dentro de la lista de limitación, ('FICHA') por otro que posea sus mismas condiciones reglamentarias.-

En el caso de que el Club no hubiera completado la lista de limitación previo al torneo, podrá ~~puede~~ completar hasta el inicio del Super 4.

No podrá realizarse este recambio en ningún caso, por un jugador que haya disputado en los 60 días previos al pedido de pase, un partido representando a un equipo extranjero, sin importar de donde proviene el pase.

No podrá realizarse este recambio, por ningún jugador que haya disputado la presente LUB, en carácter de Ficha.-

El jugador recambiado inicialmente podrá volver sustituyendo a quién fue su recambio, antes del inicio del Super 4 o podrá pasar a ocupar lugar como 'INNOMINADO' (en el mismo club); por una única vez.-

A su vez, un jugador nacional que haya sido incluido inicialmente como 'INNOMINADO' en un equipo en la competencia, estará habilitado como posible 'FICHA' de recambio dentro del mismo equipo.

**Art. 15).- CAMPEONATOS INTERNACIONALES.**

No se detendrá el Torneo por participación de cualesquiera de los Clubes en Torneos Internacionales. Los partidos que deba disputar por el T.I., le serán adelantados o postergados al Club involucrado, quien deberá jugar de ese modo, tal como lo disponga la organización.-

La organización T.I. estará plenamente facultada para adecuar dicho calendario y lo comunicará a todos los equipos involucrados, mediante aviso a su correo electrónico denunciado.-

Aquel Club que ceda jugadores a otro Club que participe en Torneos Internacionales, cumplirá con el calendario establecido y no se le suspenderán los partidos programados por la organización.

**Art. 16).- TRIBUNAL MEDICO – PROCEDIMIENTO.**

- a) La Mesa designará un Tribunal integrado por autoridades en materia de Patología Deportiva y serán dos o tres miembros nombrados en cada caso.
- b) La solicitud de consideración por parte de los Clubes deberá venir acompañada por el informe de la Sanidad del Club en el que cuente fecha de la lesión, el mecanismo de la lesión, diagnóstico clínico, pautas de tratamiento y tiempo estimado de reposo deportivo.
- c) Dentro de las siguientes 24 (veinticuatro) horas, el jugador y el Médico de la Institución, deberán concurrir a donde se les cite a efectos de realizarse el reconocimiento por parte del Tribunal y la corroboración o rectificación del informe de la Sanidad del Club, estableciendo fundamentalmente el tiempo de reposo deportivo que considera necesario para su tratamiento.
- d) La consulta podrá ser de forma virtual si los médicos lo consideren por el estado de la lesión u otra causa que lo justifique.
- e) El fallo del Tribunal será informar a la organización del T.I., de cuantos días será la recuperación de la lesión en cuestión.
- f) Para que la Organización autorice el recambio debe de ser una lesión de 15 días calendario o más.
- g) De ser autorizado el recambio por parte de la Organización del T.I., se generará automáticamente la inhabilitación del jugador que solicitó el Tribunal Médico.
- h) Los honorarios del tribunal serán abonados por el equipo solicitante del mismo.

**Art. 17).- RÉGIMEN DE TRIBUNALES.**

Se establece un régimen de trabajo y se establece en el código de pena específico para este torneo.

La organización designará – a su único criterio - a tres profesionales en la materia para integrar dicho tribunal. De resultar necesario por ausencia/s de los titulares designados, nominará el o los suplente/es necesarios con idéntico procedimiento.

No se podrá dar comienzo a la disputa del Super 4, mientras existan fallos sin dictar.

Su aplicación, procedimiento y regulación será el establecido en el Código de Disciplina Torneo Integración 2024, adjunto a este reglamento.

**Art. 18).- PARTIDOS DE RIESGO Y ALTO RIESGO.**

La organización del T.I. tendrá la potestad de definir partidos de Alto Riesgo y Riesgo y fijar los mismos, en cancha neutral o sin parcialidad visitante.

Se aplicará el mismo criterio para hinchadas de riesgo o canchas de riesgo.

De acuerdo a las nuevas disposiciones del Ministerio del Interior se aplicará estricta rigurosidad en caso de situaciones de riesgo o que impliquen alguna agresión a cualquiera de las partes integrantes (clubes, jugadores, cuerpo técnico, parciales, neutrales, árbitro, oficiales de mesa, estadísticos, dirigentes u cualquier otro individuo que forme parte de los espectáculos).

**Art. 19).- PENALIDADES.<sup>5</sup>**

Con sujeción a las disposiciones establecidas en los Estatutos y Reglamentos de Penas de la FUBB, y a todos los efectos que sirvan para dar el debido cumplimiento al Reglamentos del T.I., la Organización podrá aplicar las siguientes penalidades por lo incumplimientos de las obligaciones impuestas, conducta notaria y/o provocar desórdenes en el ámbito del Consejo de Clubes: 1ro. Amonestación; 2do. Suspensión; 3ro. Multa económica; 4to. Inhabilitación.

**Art. 20).- INTEGRACIÓN CON OTROS TORNEOS FUBB.**

La FUBB dispondrá (garantizará) reglamentariamente (Régimen de Transferencias) en sus competencias Liga de Ascenso y DTA, la forma en la que los jugadores que formen parte de los equipos de esta competencia (Torneo Integración) serán incorporados en dichos torneos; debiendo mantener en su

totalidad, las condiciones reglamentarias que cada uno de ellos poseyera antes de la disputa del T. I.

**Art. 21).- OTROS.**

Todo aquello que no esté previsto en el presente reglamento así como aquellas cuestiones que planteen vacíos normativos y/o controversias en cuanto a su interpretación y que refieran a actos o hechos relacionados a la organización, desarrollo y continuación del torneo, será resuelto por la Organización y la FUBB.-



## ANEXO I - FORMA DE DISPUTA

**Art. 1) (Generalidades).**- La organización del T.I. se desarrollará de acuerdo a las siguientes etapas:

- a) Torneo Clasificatorio (única rueda).- (Artículo 2°).
- b) Segunda parte (Super 4) (Artículo 3°)

**Art. 1.1) (Régimen de desempates).**- Salvo previsión expresa en contrario, todos los desempates deberán ser resueltos de conformidad al SISTEMA FIBA, con las excepciones que se detallan en el Art 5° Desempates.-

**Art. 2) (Torneo clasificatorio).**- Consiste en la disputa de una ruedas en régimen de “todos contra todos” que se desarrollará en un total de 3 fechas.- (una es la final de cada liga y comienza ganando el campeón sobre los vice respectivamente).

De esta forma, se ordenan los 4 equipos para jugar el Super 4 según las posiciones del Torneo.

**Art. 2.1) (Régimen de localía).**- La localía será definida por la organización según planilla adjunta a realizarse en forma previa al comienzo del Torneo.

**Art. 2.2) (Derechos económicos - Recaudación por partidos).**- La recaudación neta de cada partido corresponderá en cuotas partes iguales a los clubes participantes del torneo (25% a cada uno). Solamente en la final se modificará este criterio, para cuyo caso se dividirá la recaudación neta entre los dos finalistas.-

**Art. 3) (Tabla General. Concepto).**- Llámese “Tabla General” a la clasificación y posiciones que resulten de la sumatoria total de puntos obtenidos por los clubes en la primera fase. La Tabla General definirá la clasificación al Super 4.

### **Fecha 2**

1ero Liga Paysandú vs 2do Liga Regional Soriano

1ero Liga Regional Soriano vs 2do Liga Paysandú

### **Fecha 3**

1ero Liga Paysandú vs 1ero Liga Regional Soriano

2do Liga Regional Soriano vs 2do Liga Paysandú

Los equipos 1ero de cada liga comienza con 1 a 0 con relación a los vice de cada liga respectivamente.

**Art. 4) (Desempates).**- Como régimen general los desempates serán siempre por sistema FIBA, para determinar posiciones de la Tabla general.

**Art. 5) (Segunda parte).**- **Super 4.**- Consiste en la disputa de dos partidos entre el 1ero de la fase regular vs el 4to de la misma y del 2do vs el 3ero.

Ambos ganadores disputaran la final del Super 4 y clasifican para jugar los Play In de la presente LUB. En total son 3 partidos.

**Art. 5.1) (Régimen de localía).**- La localía se definió en la ciudad de Mercedes por parte de la organización.

**Art. 5.2) (Derechos económicos - Recaudación por partidos).**- La recaudación neta se asignará según el artículo 2.2 para todos los partidos, exceptuando la final, en cuyo caso el porcentaje será del 50% para cada finalista.

**Art. 6) (Cruces).**- Los cruces en el Super 4 son:

Serie A 1er lugar vs 4to lugar

Serie B 2do lugar vs 3er lugar

Serie C ganador de Serie A vs ganador de Serie B

**Art. 7) (Clasificación A Play In De LUB).**- Los dos equipos finalistas son los equipos que clasifican para jugar los Play In con la LUB. El campeón jugará con el equipo que ocupe la posición 10ª de la LUB y el vice campeón jugará con el 9ª de LUB. Finalizado este cruce, se continúa con reglamentación LUB.

**Art. 8) (Sistema De Pago De Costos (SPC)).-** La Organización será la encargada de los costos de partidos (árbitros, estadísticas, delegado de planilla electrónica y costos de organización).

De la venta de entradas se descontarán: I) gastos del personal de puerta, II) seguridad para los árbitros, III) costos operativos de Tickantel, IV) de ser necesario el alquiler de la cancha o costos asociados a la misma. Una vez realizadas estas deducciones, se obtendrá la Recaudación Neta.

Cada equipo recibirá, antes del inicio del T.I., un premio de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos uruguayos) y, al finalizar su participación en el mismo, lo establecido en el artículo 2.2 y artículo 5.2 de este Anexo.

**Art. 9) (Lista de personas autorizadas a ingresar a partidos).**- Cada Club deberá confeccionar una lista que incluya todas las personas detalladas a efectos de su autorización a ingresar en forma gratuita a los partidos que éste dispute.- La referida lista deberá estar a disposición de los funcionarios de portería de cada partido a efectos de su control.- Deben incluirse dentro de la referida lista a jugadores de 12 a 15 integrantes y cuerpo técnico staff máximo 9, 2 oficiales de mesa, 1 jefe de seguridad + 3 de equipos de seguridad como mínimo.-

Los dirigentes serán en lista aparte de 10.

**Art. 10) (Lista de integrantes de equipos seguridad).**- Los Clubes deberán proporcionar a la organización una lista con los nombres de aquellas personas que integran su equipo de seguridad. En dicha lista se deberá hacer mención expresa e individualizar a la persona que oficie de Encargado de la Seguridad del Club.-

Quienes integren la Lista ingresarán en forma gratuita a los partidos disputados por su Club.

Cada partido se determina por protocolo cuantas personas de segura se necesitan como mínimo.

En el caso que los clubes no cubran la cantidad mínima sugerida o el procedimiento no se cumpla, la organización tiene la potestad de cubrir los puestos con la contratación de personal de otra empresa y pasarle los costos al club infractor.

**Art. 11) (COVID 19).**- EL equipo que no presente por lo menos 3 fichas de la lista de limitación no se puede presentar a jugar y el partido lo pierden 20 a 1 (ganando el punto de presentación siempre).

Cuando la SND o el MSP disponga de algún procedimiento u orden se acatará, pero el equipo y si eso implica cuarentena total se aplicará el párrafo que antecede.

***En Fase de Super 4.***

En primer lugar, si un jugador de un plantel es positivo de COVID deberá aislarse, y cumplir con las indicaciones de su prestador médico.

Los demás integrantes del plantel, podrán entrenar y jugar partidos con Test de antígenos diarios, hasta que se realicen el correspondiente hisopado de PCR, según establezca su prestador médico.

Por último, si por decisión de una autoridad gubernamental se toma una medida que implique cuarentena de un plantel o similar medida, ese plantel podrá solicitar el aplazamiento del partido correspondiente al Super 4.

La organización deberá hacer lugar a la solicitud, salvo incumplimiento de protocolo por parte del Club solicitante.

***Criterio general:*** Desde 1915

La Organización serán los encargados de fiscalizar el cumplimiento del Protocolo de la FUBB y aplicar las sanciones correspondientes que serán consideradas por los órganos competentes.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS (T.I. 2024).**

**DISPOSICION TRANSITORIA I**

Precio de entradas:  
Entradas generales \_\_\_\_\_\$ 200 (sugerida)  
Plataforma Tickantel \_\$ 200 (sugerida)

**DISPOSICION TRANSITORIA II**

Arbitrajes  
Actuarán tripletas de jueces UJOB designadas por el Colegio de Árbitros de la FUBB.-